

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE RELACIONA MÁS ABAJO RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL “DESARROLLO DE CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL 2023”

Expediente : CONTR 2022/ 1062969

Título : DESARROLLO DE CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL 2023

Localidad : Sevilla

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES61

Código CPV : 92000000-1: Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos

PRIMERO.- En fecha 27 de marzo de 2023, se publica en el Sistema integral de contratación electrónica (SiREC), el anuncio de licitación, pliegos y demás documentación complementaria en relación al contrato de servicios relacionado.

SEGUNDO.- Considerando que el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos

TERCERO.- Considerando que el apdo 9.1 del PCAP establece que se ampliará el plazo de presentación de las ofertas en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

DISPONGO:

Advertido error material en el apartado 8.2.1 del Anexo I del PCAP, en el apartado 12.1.2. 1 del PPT y en el apartado 12.1.2.1 de la Memoria Justificativa, referente a los criterios de adjudicación apartado de mejoras, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Donde dice:

2.2 Mejoras (40 puntos)

2.1- Número de personas miembros del equipo cualificado superior al mínimo especificado en el apartado 1.3 del Anexo I del PCAP: Max 20 puntos

“Se valorará el incremento en el número de personal cualificado dedicado a la ejecución del contrato como medios personales y materiales detallados entre los requisitos del proyecto, apartado 1 del Anexo I del PCAP, especialistas-expertas en la modalidad del proyecto y en animación sociocultural, ocio y tiem-



VANESA MARTIN DEL PINO		28/03/2023 19:11:12	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwQdQ30JdgP0l94nEm186BI7r1V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



po libre y dinamización, con titulación acreditativa y experiencia profesional en el ámbito de competencia.

Personas especialistas-expertas en la modalidad del proyecto

- Más de 3 personas adicionales : 10 puntos
- 2 personas adicionales: 5 puntos
- 1 persona adicional: 3 puntos

Personas especialistas-expertas en animación sociocultural, ocio y tiempo libre y dinamización

- Más de 3 personas adicionales : 10 puntos
- 2 personas adicionales: 5 puntos
- 1 persona adicional: 3 puntos

Además de lo anterior en los campos de menores de edad, se valorará :

Personas especialistas-expertas en intervención con menores, con titulación acreditativa y experiencia profesional en el ámbito de la competencia.

- Más de 3 personas adicionales : 10 puntos
- 2 personas adicionales: 5 puntos
- 1 persona adicional: 3 puntos

La obtención de puntuación para este criterio de mejora requerirá compromiso por escrito del licitador, especificando formación y experiencia de los miembros del equipo”.

Debe decir:

2. Mejoras (40 puntos)

2.1- Número de personas miembros del equipo cualificado superior al mínimo especificado en el apartado 1.3 del Anexo I del PCAP: Max 20 puntos

“Se valorará el incremento en el número de personal cualificado dedicado a la ejecución del contrato como medios personales y materiales detallados entre los requisitos del proyecto, apartado 1 del Anexo I del PCAP, especialistas-expertas en la modalidad del proyecto y en animación sociocultural, ocio y tiempo libre y dinamización, con titulación acreditativa y experiencia profesional en el ámbito de competencia.

Personas especialistas-expertas en la modalidad del proyecto

- Más de 2 personas adicionales : 10 puntos

VANESA MARTIN DEL PINO		28/03/2023 19:11:12	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwQdQ30JdgP0I94nEm186BI7r1V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 2 personas adicionales: 5 puntos
- 1 persona adicional: 3 puntos

Personas especialistas-expertas en animación sociocultural, ocio y tiempo libre y dinamización

- Más de 2 personas adicionales : 10 puntos
- 2 personas adicionales: 5 puntos
- 1 persona adicional: 3 puntos

Además de lo anterior en los campos de menores de edad, se valorará :

Personas especialistas-expertas en intervención con menores, con titulación acreditativa y experiencia profesional en el ámbito de la competencia.

- Más de 2 personas adicionales : 10 puntos
- 2 personas adicionales: 5 puntos
- 1 persona adicional: 3 puntos

La obtención de puntuación para este criterio de mejora requerirá compromiso por escrito del licitador, especificando formación y experiencia de los miembros del equipo, y teniendo en cuenta que la contratación se realizará en las mismas condiciones que el resto del equipo especificado en el apartado 1.3 del Anexo I del PCAP”.

TERCERO.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas en 15 días naturales contados a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación rectificado

EL DIRECTOR GENERAL I.A.J.
P.D. RESOLUCION I.A.J.DE 17 DE JUNIO DE 2019
(B.O.J.A. N.º.117, 20 JUNIO)
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Vanesa Martín del Pino

VANESA MARTIN DEL PINO		28/03/2023 19:11:12	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwQdQ30JdgP0I94nEm186BI7r1V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	